

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/12/2025

Página 1 de 20

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020200071902	Funcionarios en Apelación	ELVIA CECILIA BAHAMON TRUJILLO FISCAL 63 SECCIONAL DE MEDELLIN DE MEDELLIN	HILDA MARY RENGIFO MARIN DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025	ESTADO NÚM.

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020200071902 seguido contra el disciplinable ELVIA CECILIA BAHAMÓN TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 63 SECCIONAL DE MEDELLÍN, por queja formulada por DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de Elvía Cecilia Bahamón Trujillo, en su calidad de Fiscal 63 Seccional de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 2 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220043401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS RICARDO SANCHEZ GOMEZ	MANUEL ARMANDO RIOS TABARES REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CI FLORES CHAVAL SAS	ESTADO N° _____ ECHA: 19-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200434-01, seguido contra los abogados Andrés Geovany Castaño Eusse y Jesús Ricardo Sánchez Gómez, atentamente me permitió notificarte que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante providencia del 27 de mayo de 2025, a fin de que se continúe el procedimiento respecto de la información proporcionada al cliente y sobre la posible falta de diligencia en el amparo constitucional 2021-00237-00, quedando confirmada en todo lo demás....

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 3 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220043401 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES GEOVANNY CASTAÑO EUSSE	MANUEL ARMANDO RIOS TABARES REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CI FLORES CHAVAL SAS	ESTADO N° _____ ECHA: 19-12-2025	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200434-01, seguido contra los abogados Andrés Geovany Castaño Eusse y Jesús Ricardo Sánchez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante providencia del 27 de mayo de 2025, a fin de que se continúe el procedimiento respecto de la información proporcionada al cliente y sobre la posible falta de diligencia en el amparo constitucional 2021-00237-00, quedando confirmada en todo lo demás....

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 4 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11601080200020220017800	Funcionarios de instrucción	JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220017800 seguido contra los disciplinables JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ Y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ Y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTI

Fecha del Estado: 19/12/2025

Página 5 de 20

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800 instrucción	Funcionarios de instrucción	CLAUDIA PATRICIA VANEGAS PEÑA - FISCAL DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220017800 seguido contra los disciplinables JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTI

Fecha del Estado: 19/12/2025

Página 6 de 20

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
1101080200020220017800	Funcionarios de instrucción	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCION	Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1101080200020220017800 seguido contra los disciplinables JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTI

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 7 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800	Funcionarios de instrucción	JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO FISCAL 67 ANTICORRUPCIÓN - COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA COR	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el num. 11001080200020220017800 seguido contra los disciplinables JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTI

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210064701	Abogados en Apelación	DANIEL FERNANDO BECERRA RODRIGUEZ	MARIA YENNI MEDINA ROJAS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210064701 seguido contra el disciplinable DANIEL FERNANDO BECERRA RODRIGUEZ, por queja formulada por MARIA YENNI MEDINA ROJA, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Daniel Fernando Becerra Rodríguez, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 9 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Quererllante	Asunto a Notificar
660012502000202300087/01	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA CARMENZA VALENCIA VILLA FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA PÚBLICO DE R	JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO FECHA: 19/12/2025	ESTADO N° _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarria Londoño, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marin Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 10 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008761	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LILIA BEATRIZ MEJIA JIMENEZ FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA	JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	ESTADO N° _____ FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londón, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 11 de 20

Número Expediente	/	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008701		Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NELSON CAMACHO BETANCUR FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	JOSE DANILLO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA FECHA: 19/12/2025	ESTADO N° _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejia Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarria Londono, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 12 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
660012502000202300087/01	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	INGRID SORAYA JIMENEZ MIGUEZ FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA	JOSE DANILLO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	ESTADO N° _____ FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londón, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 13 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA VICTORIA ECHAVARRIA LONDOÑO FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA	JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	ESTADO N° _____ REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarriía Londoño, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 14 de 20

Número Expediente	Clase de proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008/01	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	VANESSA CUARTAS OSORIO FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA	JOSE DANILLO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	ESTADO N° _____ FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020230008/7-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londóñ, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 15 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Quererellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ ELENA MARIN ARCILA FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA	JOSE DANILLO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	ESTADO N° _____ FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilija Beatriz Mejia Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londóño, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 16 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA SOLEDAD GUZMAN RAMIREZ FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA	JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO DE R	ESTADO N° _____ FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejia Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londón, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230008701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	YULIANA ANDREA GOMEZ RODRIGUEZ FISCAL 20 LOCAL DEL SANTUARIO RISARALDA PUBLICO DE R	JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LO FECHA: 19/12/2025	ESTADO N° _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londoño, Vanessa Cuartas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarte que a través de la misma se ordenó:...

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 18 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220079701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO	YOMAIRA BENITEZ VERGEL	ESTADO N° _____

FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

73001250200020220079701 seguido contra Robert Alexander Danna Buitrago, Marcela Alejandra Bueno Prada, Juan Carlos Urueña Bonilla por queja formulada Por Yomaira Benitez Vergel, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados Robert Alexander Danna Buitrago y Marcela Alejandra Bueno Prada, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 19 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220079701	Abogados - Apelación de Autos	MARCELA ALEJANDRA BUENO PRADA	YOMAIRA BENITEZ VERGEL	ESTADO N° _____

Interlocutorios

FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

73001250200020220079701 seguido contra Robert Alexander Danna Buitrago, Marcela Alejandra Bueno Prada, Juan Carlos Urueña Bonilla por queja formulada Por Yomaira Benitez Vergel, attentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados Robert Alexander Danna Buitrago y Marcela Alejandra Bueno Prada, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...

Fecha del Estado: 19/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 20 de 20

Número Expediente	Clase de proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
		SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).		SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VAREAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 212

FECHA: 19-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200434-01, seguido contra los abogados Andrés Geovany Castaño Eusse y Jesús Ricardo Sánchez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante providencia del 27 de mayo de 2025, a fin de que se continúe el procedimiento respecto de la información proporcionada al cliente y sobre la posible falta de diligencia en el amparo constitucional 2021-00237-00, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Andrés Geovany Castaño Eusse y Jesús Ricardo Sánchez Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Víctor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 212

FECHA: 19/12/2025

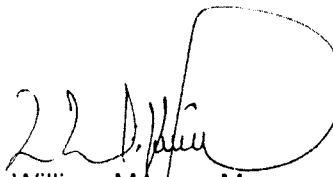
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

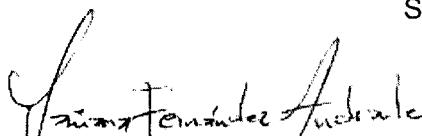
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220079701 seguido contra los doctores Robert Alexander Danna Buitrago, Marcela Alejandra Bueno Prada, Juan Carlos Urueña Bonilla, queja formulada por la señora Yomaira Benítez Vergel, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvío: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 14 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados Robert Alexander Danna Buitrago y Marcela Alejandra Bueno Prada, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Juan Carlos Urueña Bonilla en calidad de disciplinado , a su defensora la doctora Luna Vanesa Cubillo Miranda , a la doctora Marcela Alejandra Bueno Prada en calidad de disciplinada, a su defensor el doctor Jhoiner Adolfo Lara Mendoza, al doctor Robert Alexander Danna Buitrago en calidad de disciplinado y a la señora Yomaira Benitez Vergel en calidad de quejosa, y a su defensor el doctor Jesús Alirio Lizarazo Mendoza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 212

FECHA: 19/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020230087-01 seguido en contra de los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londoño, Vanessa Cuertas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda, queja formulada por el Sr. José Danilo Zapata Castaño en calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de control social a lo público de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...
PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la providencia del 19 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual ordenó el archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de los disciplinables, para que en su lugar se rehaga la actuación que en derecho corresponda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Ana Carmenza Valencia Villa, Lilia Beatriz Mejía Jiménez, Nelson Camacho Betancur, Ingrid Soraya Jiménez Míguez, María Victoria Echavarría Londoño, Vanessa Cuertas Osorio, Luz Elena Marín Arcila, María Soledad Guzmán Ramírez y Yuliana Andrea Gómez Rodríguez en calidad de Fiscales 20 Locales de Santuario, Risaralda. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 212

Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220017800 seguido contra los disciplinables **JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada por **DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JAIME ALONSO ZETIEN CASTILLO, JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ y JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, en calidad de FISCALES TERCEROS DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.** **SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».**

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ENRIQUE CAMACHO FLÓREZ, en calidad de FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22/12/2025
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 212

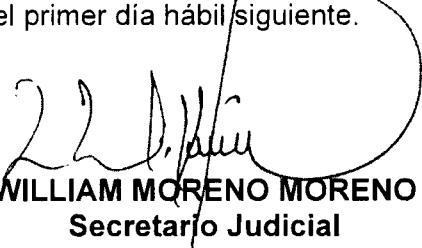
Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

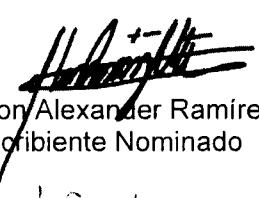
Hace constar

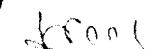
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020210064701** seguido contra el disciplinable **DANIEL FERNANDO BECERRA RODRÍGUEZ**, por queja formulada por **MARÍA YENNI MEDINA ROJA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Daniel Fernando Becerra Rodríguez, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIEL FERNANDO BECERRA RODRÍGUEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

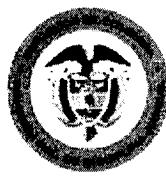

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


REVISÓ: Jhony Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 212

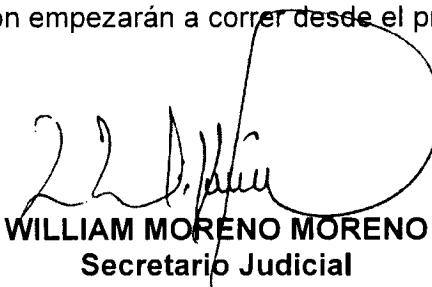
Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

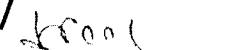
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020200071902 seguido contra el disciplinable **ELVIA CECILIA BAHAMÓN TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 63 SECCIONAL DE MEDELLÍN**, por queja formulada por **DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLÍN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de Elvia Cecilia Bahamón Trujillo, en su calidad de Fiscal 63 Seccional de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELVIA CECILIA BAHAMÓN TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 63 SECCIONAL DE MEDELLÍN Y ANDRÉS CAMILO RUBIANO, DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.